

República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira DESPACHO ALCALDE

**DECRETO** 

TRD - 2021-100.4.196

## **DECRETO No. 196**

23 de Septiembre del 2021

## "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 180 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021"

El Alcalde del Municipio de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el artículo 69 del Acuerdo 066 de 2018 y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el segundo período de sesiones ordinarias del Concejo de Palmira, es del 01 de junio al 31 de julio de cada año, y el tercer período está comprendido entre el 01 de octubre al 30 de noviembre también de cada año.

Que el pasado 13 de septiembre de 2021 se expidió el Decreto No. 180 "por el cual se convoca al Concejo de Palmira a sesiones extraordinarias" durante los días 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23 y 24 del mes de septiembre de 2021.

Que según lo señalado en el referido Decreto No. 180, durante dicho período de sesiones extraordinarias, el Concejo Municipal realizará el estudio en primer y segundo debate, del siguiente proyecto de Acuerdo:

 "Por el cual se expide el reglamento para garantizar la seguridad social en salud, riesgos laborales y póliza de vida de los miembros de Las Juntas Administradoras Locales del municipio de Palmira Valle".

Que la Administración Municipal requiere que el Concejo Municipal de Palmira, estudie además, en primer y segundo debate, el proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza al alcalde municipal de Palmira para comprometer una vigencia futura ordinaria de la vigencia fiscal 2022 para la prestación del servicio de aseo y cafetería de la administración central, entidades descentralizadas e instituciones educativas".

Que en coherencia con lo anterior, resulta necesario también, extender el período de sesiones extraordinarias señalado en el precitado Decreto No. 180 de 2021.

Que según lo dispuesto por el parágrafo 2º del artículo 23 de la ley 136 de 1994, los alcaldes podrán convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

En mérito de lo expuesto,

### **DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR los artículos primero y segundo del Decreto No. 180 del 13 de septiembre de 2021, los cuales guedarán así:

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co Teléfono: 2709505 - 2109671







### **DECRETO**

"ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Palmira, durante los días 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29 y 30 del mes de septiembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el período de sesiones extraordinarias determinado en el artículo anterior, el Concejo Municipal de Palmira realizará el estudio en primer y segundo debate de los siguientes proyectos de Acuerdo:

- "Por el cual se expide el reglamento para garantizar la seguridad social en salud, riesgos laborales y póliza de vida de los miembros de Las Juntas Administradoras Locales del municipio de Palmira Valle".
- 2. "Por el cual se autoriza al alcalde municipal de Palmira para comprometer una vigencia futura ordinaria de la vigencia fiscal 2022 para la prestación del servicio de aseo y cafetería de la administración central, entidades descentralizadas e instituciones educativas".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

# PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

**EDUARDO** COBAR GAR Alcalde M unicipal

Proyectó: Revisó:

Diego Noreña Aristizábal – Abogado Contratista – Secretaría General Co

Germán Valencia Gartner – Secretario Jurídico Manuel Fernando Flórez Arellano - Secretario General

